

MUNICIPALIDAD DE PUCON

DECRETO EXENTO: N° 962

PUCON, 09 ABR. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 con fecha 14 de Diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal 2012.

2.- El Decreto Exento N° 1645, de fecha 22 de Agosto del 2011, que delega la facultad de firmar "por orden de la Alcaldesa" al Administrador Municipal Don Pablo Soto Araya.

3.- La Ley N° 19.886 "De Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios promulgados el 11 de junio de 2003.

4.- El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, públicos en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004.

5.- El Decreto N° 20 de 2007 del Ministerio de Hacienda, que modifica Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- El Decreto N° 1.777 de fecha 21 de junio de 2005, que aprueba las modificaciones al reglamento de abastecimiento y Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.

7.- El Decreto N° 681 que aprueba el manual de Procedimiento de Adquisiciones.

8.- El Convenio del Programa Fortalecimiento Omil 2012, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Pucón.

9.- La Resolución N° 917 de fecha de 22 de Marzo del 2012, que aprueba convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Pucón.

10.- El Decreto N° 646 de fecha 01 de Febrero del 2012, aprueba "Programa Omil por cumplimiento de Metas, Gestión, y Colocación".

11.- EL Informe para Resolución Fundada, de fecha 02 de Abril del 2012, firmada por la Directora de Desarrollo Comunitario Señora Rosa Molina Vergara y la Encargada de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral Omil Señora Ester Ibarra González.

12.- La Resolución fundada, firmada por la Alcaldesa Sra. Edita Mansilla Barría, de fecha 05 de Abril del 2012.

13.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que en virtud del Convenio del Programa Fortalecimiento Omil 2012, que será ejecutado por la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Pucón.

2.- Que el Objetivo Principal de ejecutar el presente convenio, es lograr mas oportunidades de inserción laboral para personas cesantes, tanto hombres y mujeres jefas de hogar y/o beneficiarios del Seguro de Cesantía de la Comuna y la personas pertenecientes a los tres primeros quintiles de ingreso, según el puntaje de la Ficha Protección Social Chilesolidario u otro grupo.

3. Que para el Desarrollo de este Programa se contratara un Psicóloga, un Gestor Territorial y gastos operacionales.

4.- El Informe para Resolución Fundada firmada por la Directora de Desarrollo Comunitario Rosa Molina Vergara y la Encargada de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, Ester Ibarra González de fecha 02 de Abril del 2012.-

5.- La Resolución Fundada emitida por la Alcaldesa de la Comuna Sra. Edita Mansilla Barría de fecha 05 de Abril del 2012.-

6.- La necesidad de ejecutar el Programa Fortalecimiento Omil 2012, con el propósito de ofrecer más oportunidades de Intermediación Laboral.

7.- Que el Programa Fortalecimiento Omil 2012, contempla una inversión de \$ 3.950.000.- (tres millones novecientos cincuenta mil pesos) para la contratación de dos Profesionales y gastos operacionales.

8.- El Convenio de Honorario de la Profesional de fecha 09 de Abril del 2012, hasta la entrega de los productos que serán en tres etapas, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y:

- Maritza Villarroel Iturra (Psicóloga) Ru [REDACTED]

9.- El Convenio de Honorario de la Profesional, de fecha el 09 de Abril del 2012, hasta el 30 de Diciembre del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y:

- Maria José Almuna Velásquez (Gestor Territorial) Ru [REDACTED]

DECRETO:

1.- Apruébese El Convenio del Programa Fortalecimiento Omil 2012, que será ejecutado por la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Pucón.

2.- Apruébese la Resolución Fundada emitida por la Alcaldesa de la Comuna Sra. Edita Mansilla Barría, de fecha de 05 de Abril del 2012.

3.- Apruébese el "Programa Fortalecimiento Omil 2012", que será ejecutado por la Oficina Municipal de Intermediación Laboral Omil, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

MUNICIPALIDAD DE PUCON

INFORME PARA RESOLUCION FUNDADA

Rosa Molina Vergara Directora de Desarrollo Comunitario y **Ester Ibarra González**, Encargada de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral Omil, informan que debido al desarrollo del Programa Fortalecimiento Omil 2012, que tiene como objetivo, lograr la inserción laboral de los beneficiarios en empleos formales dependiente y captar ofertas y poder ampliar nuestra cartera de Empresarios de la comuna, con los objetivos antes mencionado, es necesario contar con los servicios de la Sra. Maria José Almuna Velásquez como Gestora Territorial ya que ella posee un amplio conocimientos en el rubro hotelero y vínculos con los empresarios de Pucón y la zona ya que cuenta con la experiencia y capacidad técnica para realizar las funciones que se requieren en el Programa.

Solicito además la contratación de; Maritza Villarroel Iturra (psicóloga) quien cuenta con experiencia demostrable en "Proyecto FORTALECIMIENTO OMIL", ya que participó como Psicóloga en este Programa el año 2011, habiendo tenido excelente resultados y buena evaluación de parte de la Encargada OMIL, ella cuenta con la experiencia en talleres laborales y material para desarrollar dichos talleres y elaboración de perfiles.

Además pongo en conocimiento que los currículos de ambas contrataciones pasa previamente por la visación de Sence quienes analizan los perfiles y experiencia previamente y ambos currículos fueron autorizados para formar parte del Fortalecimiento 2012.

Este Programa Fortalecimiento Omil 2012, tiene tres etapas con un monto total asignado de \$ 10.500.000.- que se compone en:

- a) Recursos Operacionales: un monto fijo de \$ 2.625.000.-
- b) Recursos por Gestión: un monto variable máximo de \$ 2.625.000.-
- c) Recursos por Colocación: un monto variable máximo de \$ 3.150.000.-
- d) Recursos por Permanencia: un monto variable máximo de \$ 2.100.000.-

Atentamente a Usted.



ROSA MOLINA VERGARA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO



O.M.I.L. ESTER IBARRA GONZALEZ
ENCARGADA OFICINA OMIL

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

02 ABR. 2012

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la Comuna de Pucón, certifica que el PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2012, contempla un presupuesto total de \$ 3.950.000.- (tres millones novecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, fondos que se encuentra disponible en la cuenta complementaria N ° 214-05-10 Omil-Otec y a la área de gestión 04 " Programa Social Omil", inversión destinada a la contratación de un Psicólogo y un Gestor Territorial y gastos operacional, la cual permitirá la correcta ejecución del Programa en mención.

La decisión de celebrar trato directo con estos dos Profesionales se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con sus servicios ya que la Señorita Maritza Villarroel Iturra Psicóloga, tiene conocimientos técnicos y experiencia ya que ha trabajado en Programas anteriores realizando talleres de aprestos laborales y perfiles a los beneficiarios del Programa, cumpliendo con las expectativas del Programa, otorgándole a los beneficiarios (as) conocimientos y estrategias que le facilitan la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente, además de análisis curriculares, análisis de personalidades, Trabajo en Equipo, maneja metodologías de diagnóstico.

Maria José Almuna Velásquez, Técnico de Nivel Medio en Servicios Hotelero, que cumplirá la función de Gestor Territorial, ya que posee amplia experiencia en manejo en cartera de clientes, conocimiento en el contexto productivo de la Comuna de Pucón, habilidad para captación de clientes Empresas, vínculos con los Empresarios de la Comuna.

Ahora bien, teniendo presente que los profesionales que se detallan a continuación han participado en Programas anteriores obteniendo buenos resultados, y que estos formaran parte en este nuevo Programa Fortalecimiento Omil 2012, adquieren para el que suscribe la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra "G" de la Ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento del indicado el cuerpo normativo.

Los Profesionales son:

PSICOLOGA:

- Maritza Villarroel Iturra Rut. [REDACTED]

GESTOR TERRITORIAL

- Maria José Almuna Velásquez Rut [REDACTED]

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA DE PUCON

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

Pucón, 05 de Abril del 2012.-

MUNICIPALIDAD DE PUCON

CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a Cinco de Abril del año dos mil Doce, entre la Municipalidad de Pucón RUT: 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Sra. Edita Ester Mansilla Barría, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Av. Bernardo O'higgins N° 483, en adelante la Municipalidad, y por otra parte Maritza Villarroel Iturra, de Profesión Psicóloga, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] la comuna de Pucón, acuerdan el siguiente convenio a honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a Doña Maritza Villarroel Iturra, a prestar sus servicios como Psicóloga en el Programa Fortalecimiento Omil 2012.

FUNCION QUE DEBE REALIZAR:

- 150 evaluaciones y perfiles laborales a los solicitantes de Empleo, en un formato que Omil Pucón le entregará para estos fines.
- 18 Talleres de Apresto.

SEGUNDO: Por los servicios mencionados la Municipalidad pagará a la Sra Maritza Villarroel Iturra, por concepto de honorarios, la suma total de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) Impuestos Incluidos, una vez entregados los 150 perfiles laborales y realizados los 18 aprestos laborales, teniendo como máximos los plazos de entrega por etapa detallados en la siguiente tabla:

Cantidad de productos requeridos	Entrega 1ª etapa 01/06/12	Entrega 2ª etapa 03/09/12	Entrega 3ª etapa 03/12/12	Valor por cada uno	Total
150 Perfiles Laborales	50	50	50	\$ 5.000.- c/u	\$750.000.-
18 Aprestos Laborales	6	6	6	\$25.000.-c/u	\$ 450.000.-
Valor Total a cancelar Impuestos Incluidos					\$ 1.200.000.-

TERCERO: Sin perjuicio a lo establecido en la cláusula presente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aun sin expresión de causa y lo hará especialmente si Doña Maritza Villarroel Iturra, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de Doña Maritza Villarroel Iturra consignado en la comparencia manifestando su voluntad de poner termino al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre

“Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales” y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

CUARTO: Con todo, el presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

QUINTO: El presente convenio, se firma en original y tres copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:


MARITZA VILLARROEL ITURRA
PSICOLOGA
Rut. [REDACTED]



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
Rut. [REDACTED]
JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Puyo

MUNICIPALIDAD DE PUCON

CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a nueve de Abril del año dos mil Doce, entre la Municipalidad de Pucón RUT: 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Sra. Edita Ester Mansilla Barría Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Av. Bernardo O'higgins N° 483, en adelante la Municipalidad, y por otra parte Doña Maria José Almuna Velásquez, de Profesión Técnico de Nivel Medio en Servicios Hotelero RUT. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Pucón, acuerdan el siguiente convenio a honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a Doña Maria José Almuna Velásquez a prestar sus servicios como Gestor Territorial en el Programa Fortalecimiento Omil 2012. La función de la Sra. Maria José Almuna Velásquez, se desarrollará a partir del 09 de Abril del 2012, hasta el 30 de Diciembre 2012.

FUNCION QUE DEBE REALIZAR:

- Deberá entregar semanalmente 3 "Formularios de Registro Visita a Empresas" según anexo N° 1,
- Deberá entregar 3 "Formularios Registro Colocaciones" por período, según anexo N°5.
- Deberá entregar los "Certificados de Contratación" firmados por el empleador, según anexo N° 10. Por cada empresa que contrate.
- Entregar respaldo fotográfico de las visitas a empresarios y seguimientos de los trabajadores.
- Deberá realizar 6 Encuentros Empresariales, 2 Encuentros Empresariales por período.
- Deberá colocar en empleos formales a lo menos 150 personas al finalizar el programa FO 2012.
- Deberá verificar la permanencia de los trabajadores colocados en puestos de trabajo, en el periodo posterior a dos meses desde la fecha de contrato de cada trabajador informado a Sence.

Se establece las siguientes fechas como períodos:

- 01/06/12
- 03/09/12
- 03/12/12

SEGUNDO: Por los servicios mencionados la Municipalidad pagará a la Sra Maria José Almuna Velásquez, por conceptos de honorarios la suma total de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) impuesto Incluido, que serán cancelados en forma mensual, contra presentación de boleta honorarios y Informe firmado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Rosa Molina Vergara y la Encargada de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral Sra. Ester Ibarra González.

TERCERO: Sin perjuicio a lo establecido en la cláusula presente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aun sin expresión de causa y lo hará especialmente si Doña Maria José Almuna Velásquez no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones


establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de Doña Maria José Almuna Velásquez consignado en la comparencia manifestando su voluntad de poner termino al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

CUARTO: Con todo, el presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

QUINTO: El presente convenio, se firma en original y tres copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:


Maria José Almuna Velásquez
Gestor Territorial
[Redacted]


Edra Mansilla Barría
Alcaldesa
[Redacted]

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón